

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 231 /11

Sucre, 11 de Mayo de 2011

13 MAY 2011



51

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0257 de 25 de abril de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 015/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION Y CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE Nº 122/011 de 21 de marzo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8**, con Precio Referencial de Bs. 129.818,18.-, provenientes de T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO DE EVALUACION MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 011/2011 del 29 de marzo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de marzo de 2011 en SICOES con Código Interno 015/11, CUCE: 11-1101-00-237605-1-1, (Primera convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 013/11 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación presentó el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION en fecha 4 de abril de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra **CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8** a la propuesta del proponente Sr. **Juan Luis Pérez Estrada**, por el Importe de Bs. 111.696,54.- (Ciento once mil seiscientos noventa y seis 54/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, evidenciándose además la participación de cuatro (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 04 de abril de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 005a/11 de 07 de abril de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8** a la propuesta del proponente del Sr. **Juan Luis Pérez Estrada**, por el Importe de Bs. 111.696,54.- (Ciento once mil seiscientos noventa y seis 54/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, el Proyecto **CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 14 de febrero de 2011, con Preventivo Nº 01140, con Código SISIN

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N 231/11

A011154600000, Categoría Programática 12 014 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 130.000.- (ciento treinta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 015/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-8 a fs. 050.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0120.
- Resolución RPA-ANPE N° 011/2011 de 29 de marzo de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 0121.
- Confirmación de Publicación de Información N° 612215 de 29 de marzo de 2011 en el SICOES a fs. 054.
- Descripción del Proyecto de fs. 045 a fs. 046.
- Designación de la Comisión de Calificación de 01 de abril de 2011 a fs. 0122.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 4 de abril de 2011 a fs. 0123.
- ❖ RPA-ANPE N° 005a/11 de 7 de abril de 2011 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 015/11 a fs. 151.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 068 a fs. 094.
- ❖ Póliza de Garantiza de Cumplimiento de Contrato de Obra, Garantía a Primer Requerimiento N° CCS-SUC-0527, vencimiento 06 de mayo de 2012 a fs. 158.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 01140 de 14 de febrero de 2011 a fs. 049.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) a fs. 044.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0145.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0149.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE de fs. 0127 a fs. 0142.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada: **PRESUPUESTO GENERAL a fs. 0141.**
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3655268014 a fs. 153.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02273 de 11 de abril de 2011 a fs. 156.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 144.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8 a fs. 0141.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 015/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **Juan Luis Pérez Estrada** en su condición de Contratista para Ejecutar el Proyecto

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N 231/11

**CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8**, por el Importe de Bs. 111.696,54.- (Ciento once mil seiscientos noventa y seis 54/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y dar estricto cumplimiento a su propuesta Técnica y económica del proponente a fs. 0141, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 015/2011.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8.**

**Art.5º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.

**Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION CONCLUSION CANAL DE RIEGO TAJCHI D-8**, a los dirigentes de la Comunidad de TAJCHI perteneciente al Cantón Quila Quila del Distrito 8, para fines de control y seguimiento.

**Art.7º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.9º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.10º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.11º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Norma Rojas Salazar  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL